



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 11 de enero de 1988. — Número 7

Página 49

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana ..... 49

### II ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Audiencia Territorial de Burgos. — Concurso para la provisión del cargo de juez de paz y juez de paz sustituto de Villaverde de Trucíos y nombramiento de juez de paz de Miengo ..... 50

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Torrelavega. — Bases para la provisión de dos plazas de la Policía Municipal ..... 50

#### 2. Subastas y concursos

- Entrambasaguas. — Devolución de fianza a «Emilio Bolado Soto, S. A.» ..... 52  
 Rasines. — Devolución de fianza a «Hnos. Aquegui Cano, S. A.» ..... 52  
 Miengo. — Subasta para la adjudicación del servicio de recogida de basuras ..... 52

#### 3. Economía y presupuestos

- Riotuerto. — Préstamo con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 52

- Torrelavega. — Creación de la ordenanza fiscal de la tasa por alquiler y mantenimiento de contadores de propiedad municipal y modificación de la ordenanza fiscal por otorgamiento de licencias urbanísticas ..... 52

- Ampuero. — Expedientes de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1987 y número dos del presupuesto ordinario ..... 53

- Molledo. — Expediente de modificación de créditos número uno de 1987 ..... 53

#### 4. Otros anuncios

- Ribamontán al Mar. — Licencia para instalar planta dosificadora de hormigón en el pueblo de Galizano ..... 53

- Reinosa. — Licencia de obras para local destinado a hamburguesería ..... 53

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 200/85 ..... 54

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 748/86 ..... 55

- Magistratura de Trabajo Número 3 de Santander. — Expediente número 49/87 ..... 55

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 7/83 y 311/86 ..... 55

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 188/86 ..... 56

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS VIVIENDA Y URBANISMO

*Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

#### ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesiones de fechas 1 de junio de 1987 y 24 de septiembre de 1987, acordó aprobar definitivamente las normas subsidiarias

de planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, posponiendo la publicación del acuerdo hasta que por el Ayuntamiento se remitieran tres ejemplares del texto refundido debidamente diligenciados.

Remitidos éstos, se procede a publicar el acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 18 de diciembre de 1987.—El secretario de la C. R. U., J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, 2, del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de juez de paz y juez de paz sustituto de Villaverde de Trucíos (Cantabria).

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de noviembre de 1987.—El secretario de gobierno, Antonio Tudanca Saiz. 1.116

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en su reunión del día 6 de noviembre de 1987, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos: Nombrar juez de paz de Miengo a don Cipriano Iñarra García (Torrelavega).

Contra los nombramientos de los jueces de paz que se hicieren por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán interponerse por los solicitantes que no hubieren sido designados recurso de alzada, según lo establecido en el artículo 72, 2, del Reglamento Orgánico de la Justicia de Paz, de fecha 19 de junio de 1969.

Burgos, 17 de noviembre de 1987.—El secretario de gobierno, Antonio Tudanca Saiz. 1.144

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA POLICIA MUNICIPAL.

PRIMERA.- Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, clasificadas en el Subgrupo de Servicios Especiales, con el sueldo correspondiente al Grupo D, nivel de proporcionalidad 4, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Funciones.- Tendrán las funciones que les correspondan según la legislación general en lo relativo al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes y, en especial, la vigilancia y ordenación del tráfico, cooperación a la representación corporativa y otras análogas que se le atribuyan. Además, tendrán las de auxilio al orden público en general y, en su caso, la de policía judicial, con arreglo a las leyes.

En acto de servicio, y especialmente en cumplimiento de la función de auxilio al orden público, tendrán la consideración de agentes de la autoridad a todos los efectos.

TERCERA.- Aspirantes.- Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.

CUARTA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen, que se fijan en 500 Ptas.

No se exigirán a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante de abonos de los derechos de examen. Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal y en tal supuesto a la instancia deberá acompañarse el tallecillo resguardo del referido giro, o hacer figurar en ella el número y fecha de la imposición.

Las instancias deberán ajustarse en lo esencial al modelo que les será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.- La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se publicará solamente en el Boletín Oficial de Cantabria y se expondrán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a cada publicación a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal Calificador estará integrado en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro que la misma en quien delegue.
- Vocales:
  - Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
  - Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
  - El Jefe del Servicio o funcionario técnico del mismo.
  - El Jefe Provincial de Tráfico o funcionario de carrera en quien delegue.
  - Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Clasificación del Tribunal a efectos de asistencia: 4a.

**SEPTIMA.- Ejercicios.-** Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

Los ejercicios serán los siguientes:

**1º.- Talla y ejercicios físicos.-** La talla de los aspirantes se practicará con carácter previo a la práctica de los ejercicios físicos, no pasando éstos los aspirantes que no cumplan la talla fijada en la base 3ª.

Los ejercicios físico consistirán en:

**Varones:**

- Salto de altura: 1,20 metros, con tres intentos.
- Carrera de 100 metros en 14 segundos.

**Mujeres:**

- Salto de altura: 0,90 metros, con tres intentos.
- Carrera de 100 metros en 17 segundos.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal, asistido de las personas expertas que su Presidente designe.

Los aspirantes que no superen dichos ejercicios físicos serán eliminados, no pudiendo pasar a las pruebas de cultura.

**Ejercicio de cultura.-** Comprende los siguientes:

**1º.-** Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, dos temas elegidos al azar de entre los incluidos en el Programa que como anexo se acompaña a las presentes bases.

**2º.-** Redacción de un atestado por accidente de circulación del que resultan lesiones y daños a terceros.

**3º.-** Ejercicio escrito de cultura general. Versará sobre materias señaladas en el programa y estará dirigido fundamentalmente a que el Tribunal forme juicio de la aptitud del aspirante para el cargo que opta.

**OCTAVA.- Calificación.-** Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios con puntuaciones comprendidas entre cero y diez puntos. La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Tribunal se dividirá por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del opositor, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la puntuación media de cinco puntos en cada ejercicio, que tendrá, por consiguiente, carácter eliminatorio. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

**NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

**DECIMA.- Examen médico.-** Será previo al nombramiento y se practicará a los aspirantes propuestos por el Tribunal, quedando excluidos aquellos que no superen dicho examen.

**UNDECIMA.- Documentación.-** Los aspirantes propuestos para el nombramiento presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera y que son:

- 1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañado del original para su compulsión) del título exigido o estudios aprobados.
- 3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional.
- 4.- Certificado de antecedentes penales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta, los concursantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**DUODECIMA.-** El Tribunal queda facultado durante el desarrollo de esta oposición para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

**DECIMOTERCERA.-** Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del último anuncio de los señalados.

**DECIMOCUARTA.-** Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hacen referencia serán de aplicación las normas de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. 2223/84, de 19 de diciembre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local y R. D. 3046/77 de 6 de octubre.

#### ANEXO

##### PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION

**TEMA 1.-** Organización Política del Estado Español. Sistema Constitucional.

**TEMA 2.-** Organización Territorial Española. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

**TEMA 3.-** El Derecho-Administrativo: fuentes. El Procedimiento Administrativo. La Función Pública Local.

**TEMA 4.-** La responsabilidad de la Administración y de los Funcionarios. Régimen Disciplinario.

**TEMA 5.-** El Municipio. Organos de Gobierno. Competencias Municipales.

**TEMA 6.-** Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

**TEMA 7.-** Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

**TEMA 8.-** La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos.

**TEMA 9.-** Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El Presupuesto. Las Cuentas.

**TEMA 10.-** La Policía Municipal. Organización y funciones. Relaciones con otros Cuerpos.

**TEMA 11.-** La Policía Municipal y los ciudadanos. Seguridad ciudadana.

**TEMA 12.-** Delitos y faltas. Contra las personas, la propiedad y los Funcionarios Públicos.

**TEMA 13.-** Código de la Circulación: vehiculos y conductores. Vías y estacionamientos. Circulación.

**TEMA 14.-** La Policía Municipal y la aplicación de las ordenanzas de Policía.

**TEMA 15.-** Denuncias y multas.

**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS****ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1987 la devolución de la fianza a «Emilio Bolado Soto, S. A.», constituida a favor de este Ayuntamiento por un importe de 234.000 pesetas, como garantía de las obras de «mejora de caminos en Entrambasaguas» del plan de obras y servicios de 1984, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días para general conocimiento y efectos oportunos.

Entrambasaguas, 4 de diciembre de 1987.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

**AYUNTAMIENTO DE RASINES****ANUNCIO**

A solicitud de «Hnos. Alquegui Cano, S. A.», se sigue en este Ayuntamiento expediente de devolución de fianza referida al ejercicio de 1986, y por un importe de 96.046 pesetas, para responder de la obra «reparación de la Casa Consistorial».

Por espacio de quince días hábiles, los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rasines a 30 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO****Anuncio de concurso**

Por resolución del Ayuntamiento de Miengo (Cantabria), por el que se anuncia concurso para adjudicar el servicio de recogida de basuras.

Objeto: La adjudicación del servicio de recogida de basuras.

Tipo de licitación: 2.480.000 pesetas anuales, I. V. A. incluido.

Duración del contrato: Año 1988.

Garantía provisional: 36.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % del precio en que se adjudique el contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a trece horas.

Apertura de plicas: A las trece horas del siguiente día hábil al del término de presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

**Modelo de proposición**

Don..., con documento nacional de identidad número..., hace constar:

1. Solicita su admisión al concurso para realizar el servicio de recogida de basuras en Miengo, anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número...

2. No se halla incurso en ninguna de las causas de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

3. Ha constituido la fianza.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Propone como precio el de... (en número y en letra) pesetas anuales.

6. Acepta en todas sus formas el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Miengo, 23 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO****ANUNCIO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de diciembre de 1987, con el voto favorable de ocho de los nueve concejales que legalmente componen la misma, se acordó solicitar y tramitar un préstamo con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria por un importe de siete millones (7.000.000) de pesetas, cuyas características, en extracto, son las siguientes:

a) Tipo de interés del 13,50 % anual y gastos de apertura del 0,50 %.

b) El período de reembolso de la operación es de seis años como máximo.

c) La anualidad completa por amortización será de 1.166.667 pesetas.

d) En garantía del reintegro de todas las cantidades procedentes del préstamo se grava de un modo especial los ingresos procedentes de los recursos del Fondo Nacional de Cooperación Municipal

e) Finalidad: Piscina municipal, mejora de caminos y ampliación de puntos de luz.

Lo que, a los efectos que determina el artículo 431.2 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público por un término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Riotuerto a 21 de diciembre de 1987.—El alcalde, José Martínez.

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 1987, acordó la creación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alquiler y mantenimiento de contadores de propiedad municipal.

Lo que se hace público por espacio de treinta días, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Intervención municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

Torrelavega a 16 de diciembre de 1987.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, en sus sesiones de los días 7 de octubre y 27 de noviembre de 1987, acordó las siguientes modificaciones en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 190 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local:

**Modificaciones****Artículo 7:**

a) Obra menor hasta 75.000 pesetas, 2.000 pesetas.

b) Obra menor de 75.000 a 100.000 pesetas, 2,7 %.

c) Otorgamiento de licencia de primera utilización de edificio, 0,5 % del importe del presupuesto.

Las obras de arreglo y adecentamiento de fachada se bonificarán en la tasa devengada por otorgamiento de licencia en un 90 %.

Torrelavega a 16 de diciembre de 1987.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO****EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de octubre de 1987, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número uno del actual presupuesto general para 1987.

**Recursos a utilizar**

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 2.602.000 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 1.111.000 pesetas.  
Mayores ingresos, 3.621.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 18.555.000 pesetas.

Capítulo 2º: 27.990.000 pesetas.

Capítulo 3º: 3.520.000 pesetas.

Capítulo 4º: 680.000 pesetas.

Capítulo 6º: 4.350.000 pesetas.

Capítulo 8º: 1.000 pesetas.

Capítulo 9º: 3.067.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ampuero, 17 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible). 1.204

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario, por medio de transferencias, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con

arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Después del reajuste, el resumen por capítulos de dichas modificaciones es el siguiente:

Capítulo I (aumento): 162.719 pesetas.

Capítulo II (deducción): 162.719 pesetas.

Ampuero, 17 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible). 1.205

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno de 1987, de conformidad con el artículo 446 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se procede a la publicación de los capítulos que han sido alterados, cuyos importes quedan como sigue:

Capítulos de gastos que son ampliados. Nueva consignación:

Capítulo I: 7.800.000 pesetas.

Capítulo II: 8.940.909 pesetas.

Capítulo VI: 6.300.000 pesetas.

Total ampliación: 2.797.909 pesetas.

Recursos que se aplican: Superávit del ejercicio liquidado de 1987: 2.797.909 pesetas.

Molledo a 14 de diciembre de 1987.—El primer teniente de alcalde, en funciones de alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

Hormigones «La Teja, S. A.», ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obra para instalar una planta dosificadora de hormigón en el pueblo de Galizano.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar a 7 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA****EDICTO**

Don Gabriel Castañeda Dopico ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a hamburguesería, sito en calle Casimiro Sainz, 4, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Reinosa, 22 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 200/85*

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 200/85, en reclamación de cantidad, promovido por «Textil Santanderina, S. A.», contra los esposos don Antonio Prieto Fuertes y doña Dolores Fernández Padilla, y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se dirán, embargados a los demandados, por lotes y orden que se relaciona, subastas que tendrán lugar en este Juzgado los días 29 de febrero, 29 de marzo y 29 de abril del próximo año, a las once treinta horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaren, al menos, 18.240.545 pesetas.

#### Bienes objeto de subasta

Lote 1: Local comercial de planta baja, de edificio en León, calles de Federico Echevarría y Álvaro López Núñez, en el bloque M, de 678,50 metros cuadrados de superficie construida y 659 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, calle particular; derecha, entrando, calle Álvaro López Núñez, rampa de acceso a sótanos del bloque M y finca de don Agustín Álvarez y otros; izquierda, portal 3 de calle particular, portal de acceso a las cajas de la escalera 6 y escalera 7 y local comercial que forma la finca 5.<sup>a</sup>, y fondo, rampa de acceso a sótanos del bloque M, finca de don Agustín Álvarez y otros y caja de escalera 6.

Local comercial en el mismo edificio, en su planta baja, de 170,41 metros cuadrados de superficie construida y 165,50 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, calle particular y caja de escalera 6; derecha, portal de acceso a la escalera 6 y escalera 7 y estas cajas de escaleras y ascensores; izquierda, local comercial que forma la finca 5.<sup>a</sup>, y fondo, portal de acceso a la escalera 5.

Valorados pericialmente ambos locales en 40.500.000 pesetas.

Lote 2: Urbana. Finca primera: Local comercial en las plantas de sótano y baja del edificio en Mansilla de las Mulas, calle de la Concepción, s/n., de 238,86 metros cuadrados, de los que corresponden a la planta de sótano 65 metros cuadrados y a la planta baja 173,86 metros cuadrados. Linda: en cuanto a la planta de sótano, frente subsuelo de la calle de su situación; derecha, finca de don Juan Polledo; izquierda, parte del solar sin vaciar, descanso de escalera de acceso a esta planta y elementos comunes, y fondo, más de don Antonio Prieto; y en cuanto a la planta baja: frente, calle de su situación; derecha, entrando, finca de don Juan Polledo; izquierda, don Alejandro Barredo, y fondo, don Antonio Prieto.

Valorado en 7.200.000 pesetas.

#### Condiciones de las subastas

Se celebrará por lotes y por el orden indicado. Para la primera, el tipo de subasta será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Se pueden hacer posturas en sobres cerrados, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de consignación en este Juzgado, del 20% del valor dado al lote o lotes por los que vayan a licitar, consignación que también harán, antes de celebrarse la subasta, los licitadores que intervengan directamente en la misma, y los rematantes, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación. Los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de abonar el resto del precio de los remates. La subasta se suspenderá cuando los bienes rematados alcanzaren, al menos, 18.240.545 pesetas. No se han aportado títulos de propiedad. Se ignora si las fincas están arrendadas o no, así como quienes sean sus ocupantes y título que ostenten para ello. La certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio de los rematantes, y los rematantes aceptan como bastante la titulación que pueda expedirse sin derecho a exigir ninguno otro ni subsanación de defectos u omisiones que pudiera contener. Los gastos e impuestos que originen las transmisiones, incluso los gastos de escrituras e impuestos de plusvalía, serán de cargo de rematantes. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado, y la cantidad a consignar para tomar parte en la subasta será el 20% del tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, en las mismas condiciones que la segunda, en cuanto a consignación para tomar parte en la subasta, y la mejor postura de cada lote, de no alcanzar las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para hacerlas saber a los demandados, quienes en nueve días podrán pagar la cantidad reclamada, intereses y costas, o presentar persona que mejore esas postu-

ras, determinando éstas y cantidades que ofrezcan, haciendo previamente depósito del 20% exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar la mejor postura ofrecida de cada lote, ofreciendo abonar el resto de la deuda, intereses y costas en plazos y condiciones que proponga, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 15 de diciembre de 1987.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 748/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por doña Manuela Carrera Bustillo, contra «Muñoz Lanza, S. A.» y otro, en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de marzo de 1988, a las diez cuarenta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Muñoz Lanza, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de diciembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 49/87*

#### EDICTO

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución de acto de conciliación ante el UMAC, registrados bajo el número 49/87, seguidos a instancia de doña María Esther Sotres Rodríguez contra don José Ángel Gutiérrez Rodríguez, se ha dictado auto con fecha 13 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Procédase a la ejecución del acto de conciliación acordado ante el UMAC y al efecto previo requerimiento de pago, embárguense bienes del ejecutado, don José Ángel Gutiérrez Rodríguez, suficientes a cubrir la cantidad de 325.000 pesetas, en concepto de principal, más la de 65.000 pesetas, que, sin perjuicio,

se fijan para gastos del apremio, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho, y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, con copia del acta de conciliación. Así lo manda y lo firma don Ernesto Mangas González, ilustrísimo señor magistrado de trabajo número tres de Santander y Cantabria. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado, don José Ángel Gutiérrez Rodríguez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santander a 3 de diciembre de 1987.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 7/83*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de suspensión de pagos número 7/83, a instancia de la empresa de don Román Martínez Vena, con domicilio social en carretera de Parayas-Miera, s/n, representada por la procuradora señora Camy, en cuyo procedimiento se ha dictado resolución con esta fecha por la que se declara a dicha empresa en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 26 de noviembre de 1987.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 311/86*

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, magistrado-juez de primera instancia número dos, en funciones del de igual clase número uno de Santander,

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de menor cuantía número 311/86, seguidos a instancia de doña Ascensión Arribas Gonzalo, mayor de edad, soltera y vecina de Santander, representada por el procurador señor Albarrán, contra don José Luis García Mellizo y doña Gregoria Pico Prieto, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 259.—En la ciudad de Santander a 5 de octubre de 1987. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia

número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de doña Ascensión Arribas Gonzalo, mayor de edad, soltera y vecina de Santander, representada por el procurador señor Albarrán y dirigida por el letrado señor Sainz Trápaga, contra don José Luis García Mellizo y doña Gregoria Pico Prieto, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Albarrán, en nombre y representación de doña Ascensión Arribas Gonzalo, dirigida por el letrado señor Sainz Trápaga contra don José Luis García Mellizo y doña Gregoria Pico Prieto, ambos en rebeldía, sobre reclamación de maternidad y subsiguiente impugnación de la inscripción de nacimiento del menor Iker García Pico, debo declarar y declaro que expresado menor e hijo extramatrimonial de don José Luis García Mellizo y doña Ascensión Arribas Gonzalo, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, debiéndose rectificar en tal sentido la inscripción de nacimiento de Iker, obrante en el folio 37 del tomo 227 de la sección primera del Registro Civil de Santander, sin hacer expresa condena en costas.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente en Santander a 3 de diciembre de 1987.—El magistrado-juez accidental, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE LAREDO**

*Expediente número 188/86*

Doña Nieves Arriazu Rodríguez, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se tramita demanda de juicio declarativo de menor cuantía, registrado con el número 188/86, a instancia de don Antonio y don Francisco Pascual Torre, contra don José Luis Cobo Salas y su esposa, doña María Nieves Bárcena García, sobre reclamación de cantidad (1.624.286 pesetas), se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Pronunciada en Laredo a 29 de mayo de 1987 por el señor don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los presente autos de juicio de menor cuantía número 188/86, promovidos a instancia de don Antonio y don Francisco Pascual Torre, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Laredo, representados por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, y defendidos por el letrado don Fernando Portero Alonso; contra don José Luis Cobo Salas y su esposa, doña Nieves Bárcena García, mayores de edad y vecinos de Valdáliga y Maliaño, respectivamente, declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, en nombre y representación de don Antonio y don Francisco Pascual Torre, contra don José Luis Cobo Salas y su esposa, doña Nieves Bárcena García, debo de condenar y condeno a dichos demandados a pagar a aquellos demandantes la suma de un millón seiscientos veinticuatro mil doscientas ochenta y seis (1.624.286) pesetas, cantidad que devengará el interes legal desde la fecha de la interposición de esta demanda a la de esta resolución, y dicho interés incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución hasta su total pago, y a cuyo pago igualmente se condena a dichos demandados, imponiéndoles además la totalidad de las costas causadas en esta instancia. Contra esta resolución las partes podrán interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista en la Ley, y a los demandados en rebeldía si fuere interesada en forma, y de la que se unirá certificación de las actuaciones de su causa, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, don José Luis Cobo Salas, cuyo último domicilio lo tuvo en Valdáliga, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Laredo a 13 de noviembre de 1987.—La secretaria, Nieves Arriazu Rodríguez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003